



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

## GESTIÓN 2019 - 2022

“Año de la Universalización de la Salud”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2020-MDM/ALC

Máncora, 02 de enero del 2020.



**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 006-2019-MDM-AL, de fecha 02 de enero del 2019, en su artículo primero se Designó al CPC. **Ángelo Arturo Mogollón Peña**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Administración de la Municipalidad Distrital de Máncora, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde es el Órgano Ejecutivo del Gobierno y representante Legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, asimismo, el artículo 20° inciso 17) de la ley acotada, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente General y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2019-MDM-AL, de fecha 02 de enero del 2019, en su artículo primer se Designó al CPC. **ÁNGELO ARTURO MOGOLLÓN PEÑA**, como



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

## GESTIÓN 2019 - 2022

“Año de la Universalización de la Salud”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2020-MDM/ALC

Máncora, 02 de enero del 2020.

Jefe de la Unidad de Administración de la Municipalidad Distrital de Máncora, con efectividad al 02 de enero del 2019 con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones y con derecho a percibir la remuneración y beneficios que se encuentran establecidos;

Que, para el mejor logro de los objetivos y metas trazadas por la actual Administración Municipal, se requiere contar con el equipo de profesionales idóneos de confianza, para dirigir las determinadas aéreas orgánicas de la municipalidad, por lo que, se hace necesario ratificar el actual cuadro de funcionarios, para que desempeñen los cargos de confianza a los cuales fueron designados;

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ratificar partir del 02 de enero del presente año al CPC. **Ángelo Arturo Mogollón Peña**, como Jefe de la Unidad de Administración de la Municipalidad Distrital de Máncora, plasmada en la Resolución de Alcaldía N° 006-2019-MDM-AL, de fecha 02 de enero 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encárguese a la Oficina de Recursos Humanos, Incluir en la planilla correspondiente al Profesional Designado en el Artículo Precedente, y practicar los descuentos y Retenciones que por ley le corresponden.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese sin efecto cualquier documento que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Máncora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad ([www.munimancora.gob.pe](http://www.munimancora.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

